

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueños de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1887*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.

### PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL.

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 6 Marzo de 1887*).

## Seccion cuarta.

NUM. 521.

### Ayuntamiento constitucional de Tiedra.

Habiendo terminado la Junta pericial de este distrito municipal el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1887 á 88, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Bo-*

*letin oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan reclamar de agravios, pues pasado dicho término no se oirá reclamacion alguna, parándoles el perjuicio consiguiente.

Tiedra 1.º de Marzo de 1887.—El Alcalde, Andrés Carmona Cabezon.—El Secretario, Francisco H. Calvo.

Núm. 522.

### Alcaldía constitucional de Villanueva de Duero.

Habiéndose terminado por la Junta pericial de esta localidad el apéndice al amillaramiento de la misma, que ha de servir de base para la formacion del repartimiento de la contribucion territorial para el año de 1887 á 88, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesion ordinaria celebrada en el dia de hoy, ha acordado su exposicion al público en la Secretaría de la Corporacion, por término de quince dias, á contar desde su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que en dicho término puedan enterarse los contribuyentes en él comprendidos.

Villanueva de Duero 1.º de Marzo de 1887.—El Alcalde, Pio Rico.

NÚM. 523.

**Alcaldía constitucional de Aguasal.**

Por renuncia del que la desempeñaba se encuentra vacante la plaza de Médico titular de esta localidad, con el sueldo anual de veinticinco pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de dos familias pobres y transeuntes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía durante el plazo de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Aguasal 1.º de Marzo de 1887.—El Alcalde, Francisco Dominguez.—P. S. O., Félix Blaquez, Secretario.

NÚM. 504

**Ayuntamiento constitucional de Ataquines.**

Lista general de los contribuyentes vecinos de esta villa, que son electores para Compromisarios para Senadores, y que en cumplimiento del artículo 25 de la Ley electoral vigente, estuvieron al público desde el 1.º al 20 de Enero último, no habiéndose producido reclamacion alguna por parte de ningun contribuyente ó vecino.

**Individuos del Ayuntamiento.**

D. Toribio Izquierdo Gonzalez  
Mariano Sanchez Nieto  
Juan Izquierdo Gonzalez  
Gregorio Izquierdo Gonzalez  
Juan Lopez Nieto  
Fructuoso Gonzalez Martin  
Gabriel de la Fuente Villegas  
Anastasio Izquierdo Gonzalez  
Manuel Vallejo Lopez

**Mayores contribuyentes.**

D. Baldomero Gomez Velasco  
Zóilo Gonzalez Seco  
Ecequiel Vara Crespo  
Antonio Martin Crespo  
José Sanchez Llorente  
Manuel Nieto Zurdo

Baldomero Arroyo Perez  
Calixto Martin Gimenez  
Valentin Lopez Nieto  
Pedro Izquierdo Cerezano  
Eleuterio Nanez Yagüe  
Eusebio Gonzalez Garcia  
José Llorente Yagüe  
José Gonzalez Garcia  
Jenaro Izquierdo Gonzalez  
Marcelino Llorente Zurdo  
Bernardo Martin Gimenez  
Diego Gonzalez Perú  
Juan Nieto Gonzalez  
Maximino Gonzalez Izquierdo  
Gabriel Vara Hernaiz  
Rafael Gonzalez Izquierdo  
Juan de Saracibar y Calleja  
Miguel Aranda Gimenez  
Pedro Vara Izquierdo  
Vicente Nañez Llorente  
Felipe Nieto Heras  
Rafael Sanchez Nieto  
Pedro Nañez Llorente  
José Hernanz Alonso  
Mateo Rebollo Rebollo  
Pedro Vara Hernaiz  
Saturnino Hernanz Alonso  
Justo Nieto Heras  
Remigio Barrero Lorenzo  
Cándido Nieto de la Fuente

Ataquines 25 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Toribio Izquierdo.—El Secretario, Felipe Casado.

NUM. 505.

**Ayuntamiento constitucional de Muriel.**

Año de 1887.

Lista general de los contribuyentes vecinos de este pueblo que son electores para Compromisarios en la eleccion de Senadores y que en cumplimiento del art. 25 de la Ley electoral vigente de 8 de Febrero de 1877 se fijó al público en 1.º de Enero último permaneciendo hasta el 20 del mismo, no produciéndose reclamacion alguna por parte de ningun contribuyente vecino ni elector y cuya lista se compone de los señores siguientes.

**Señores del Ayuntamiento.**

D. Daniel Moreno Hernandez  
 Toribio García Saez  
 Macario Sanchez Saez  
 Santiago García Perez  
 Melchor García Saez  
 Pedro Gimenez Alonso  
 Juan José Martin Gil

**Cuádruplo de mayores contribuyentes.**

D. Prudencio Hernandez Nieto  
 Pedro García Saez  
 Victor Sanchez Saez  
 Francisco Coca Zurrunero  
 Urbano Cendon de la Fuente  
 Isidoro Huerta Sanchez  
 Luciano Perez Sesmero  
 Quiterio Perez Sesmero  
 Regino Gonzalez Saez  
 Manuel Moreno Hernandez  
 Baldomero Diaz Castro  
 Victoriano Hurtado Gonzalez  
 Félix Molinero Dominguez  
 Manuel Gonzalez Lopez  
 Sebastian Tesorero Arnaiz  
 Tiburcio de la Fuente Gil  
 Juan Coca Mediero  
 Pedro Sanchez Saez  
 Niceto Moyano Caballero  
 Felipe Avilés Iglesias  
 Francisco Rodriguez Caballero  
 Mauricio Romo Castro  
 Balbino Zamorano Puras  
 Dionisio Mañoso Caballero  
 Victor Moreno Saez  
 Luis Mañoso Pajares  
 José del Olmo Saez  
 Gabino de Coca Mediero

La precedente lista se publica en cumplimiento á lo dispuesto por la vigente Ley electoral y lo acordado por el Ayuntamiento, en el concepto de definitiva.

Muriel y Febrero 28 de 1887.—El Alcalde, Daniel Moreno.—El Secretario, Nicolás de la Fuente.

NÚM. 506.

**Ayuntamiento constitucional de Peñafiel.**

Año de 1887.

Lista ultimada de Compromisarios para Senadres que ha de regir en el actual año, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 29 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

**Concejales.**

D. Domingo Burgueño Elipe  
 Cayetano Aguirre Martin  
 Teodoro Alvarez del Hoyo  
 Nemesio de la Torre Burgueño  
 Ramon Novo Casado  
 Pedro Bayon Frutos  
 Juan Alonso Bueno  
 Cayetano Bocos Platero  
 Anselmo Sancho Manso  
 Agapito Zarza García  
 Eustasio Sanz García  
 Raimundo Villamar Molpeceres

**Mayores contribuyentes.**

D. Saturnino Alvarez Lubiano  
 Pedro de la Torre Ortigüela  
 José Sobrino Benito  
 Florencio Velasco Molinero  
 Leonardo García Monedo  
 Gabriel Gonzalez Gonzalez  
 Ecequiel Chicote Huerta  
 Eustaquio de la Torre Minguez  
 Domingo Fernandez de Velasco  
 José Valiente Gil  
 Rufo Sobrino Benito  
 Troadio Vazquez Zorrilla  
 Vito Gento Perucha  
 Valentin Benito Gonzalez  
 Félix Alonso García  
 Santos Molinero Sobrino  
 Pedro Burgueño Fernandez de Velasco  
 Miguel Perez Benito  
 José Velasco Bocos  
 Felipe Alonso Bueno  
 Pedro Badenes Carnicero  
 Elías Sobrino Alonso  
 Epifanio Arranz Frutos  
 Leandro Molinero Velasco

Sandalio Riaza Bueno  
 Juan Cabestrero Alvarez  
 Santiago Redondo Martinez  
 Ramon Velasco Calvo  
 Rufo Molinero Sobrino  
 Tomás Alonso Burgueño  
 Ildefonso Barroso Minguez  
 Ignacio Ruiz Sancho  
 Juan del Campo Gonzalez  
 Tomás Burgoa Alvarez  
 Martín de la Puente Burgueño  
 Norberto Delgado Bezos  
 Pedro Burgoa Alvarez  
 Dámaso Fernandez de Velasco  
 Fortunato Escribano Antona  
 Antonio Riaza Gutierrez  
 Manuel Zarza Blanco  
 Angel Sanz Blanco  
 Gregorio García Monedo  
 Matías Alonso Velasco  
 Mariano Nuñez Benavente  
 Toribio Monedo Fernandez  
 Juan de la Torre Minguez  
 Fernando Gallego Platero

Peñañiel 26 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Domingo Burgueño.—El Secretario, Miguel Gabriel.

NÚM. 511.

**Ayuntamiento constitucional de  
 La Seca.**

**Año de 1887.**

Lista general de los individuos del Ayuntamiento y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos de esta villa, que son electores para Compromisarios para Senadores, que en cumplimiento del art. 25 de la Ley electoral vigente se expuso al público en 1.º de Enero hasta el 20 del mismo, sin haberse presentado reclamacion alguna de inclusion ó exclusion de referida lista.

**Señores del Ayuntamiento.**

D. Mamerto Moyano Bayon  
 Nicolás Platon Martin  
 Eucario Lorenzo Velarde  
 Casimiro Cantalapiedra Recio  
 Manuel Grande Bayon

Bernardino Bayon Iscar  
 Julian Lorenzo Mena  
 Braulio Mena Ampudia  
 Francisco Vidal Obregon  
 Miguel Hidalgo Vega

**Mayores contribuyentes.**

D. Santos Estébanez Pedrosa  
 Cipriano Tejedor Rodriguez  
 Bernardino Bayon Iscar  
 Manuel Grande Bayon  
 Mamerto Moyano Bayon  
 Delfin Bayon y Bayon  
 Donato Sanz Espeso  
 Trifon García García  
 Mariano Cantalapiedra Lorenzo  
 Manuel Diaz Mendivil  
 Casimiro Cantalapiedra Recio  
 Angel Ampudia Obregon  
 Faustino Bayon y Bayon  
 Tomás Bayon y Bayon  
 Francisco Ortiz de Paz  
 Pedro Platon Mena  
 Leon Rico Moyano  
 Tomás Segoviano Sebastian  
 Mamerto Lorenzo Moyano  
 Esteban Martin Moyano  
 Faustino Rico Velasco  
 Isidoro Cantalapiedra Recio  
 Agustin Nanclares Diez  
 Claudio Lorenzo Martin  
 Antolin Lorenzo Hidalgo  
 Valentin Bayon Pedrosa  
 Agapito Mena Matilla  
 Jerónimo Zambrano Martin  
 Calixto Cantalapiedra Hidalgo  
 Casimiro Mena Ampudia  
 Crisantos Ruiz Labajo  
 Mariano Alonso Ampudia  
 Rufino Cantalapiedra Ampudia  
 Julian Ampudia Bayon  
 Sotero Bayon Cano  
 Gervasio Pedrosa Martin  
 Cipriano Perez Nuño  
 Segundo Nieto Martin  
 Ignacio Bayon Pedrosa  
 Martin Ampudia Obregon  
 Pio Cantalapiedra Hidalgo  
 Pio Lorenzo Ampudia  
 Juan Francisco Vegas Hidalgo  
 Santos Bayon del Toral

Y para su publicacion tambien en el *Boletín oficial* de la provincia, libro la presente copia en La Seca á 28 de Febrero de 1887.—El Alcalde accidental, Nicolás Platon.—El Secretario, Prudencio Calvo.

NÚM. 512.

### **Ayuntamiento constitucional de Simancas.**

Lista definitiva de electores para la de Compromisarios para Senadores, que con arreglo á los artículos 25 y 26 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, ha estado expuesta al público por el término legal y se publica en conformidad al art. 29 de la referida Ley.

#### **Señores del Ayuntamiento.**

D. Manuel Gutierrez Llanos  
Gregorio Alvarez Cascajo  
Juan Sanchez Alvarez  
Santos Hernandez Bermejo  
Ciriaco Mato Vega  
Severiano Hernandez Zaratan  
Fulgencio Alvarez Cascajo  
Manuel de la Seca Amado  
Pedro Diez Maldonado

#### **Mayores contribuyentes.**

D. Demetrio de Ayala y Ortiz  
Julian Herrero Viana  
Paulino García Casado  
Joaquin Carro Gonzalez  
Manuel García Casado  
Felipe Amado García  
Francisco Palacios Gallego  
Bartolomé Sanchez Alonso  
Nemesio Ruiz de Alday Rojo  
Juan Julian Amado de la Seca  
Florencio Paz Fernandez  
Juan García de la Seca  
Judas Antonio de los Rios  
Ramon Gomez Galvan  
Leonardo Villa Toribio  
Julian de San José Cornejo  
Luis Gutierrez Llanos  
Juan Hernandez Gallego  
Patricio Rodriguez Bastardo  
Saturnino de Torres de la Fuente  
Basilio Amado de la Seca

Jerónimo de la Seca Amado  
Anacleto Hernandez Ortega  
Justo Gomez Hidalgo  
Fernando Gomez Hidalgo  
Fermin Gonzalez Villar  
Felipe Hernandez Hernandez  
Fermin de San José  
Ecequiel Hernandez Zaratan  
Tomás de la Seca Amado  
Roque Trifon Alvarez  
Felipe Soto Alonso  
Ildefonso Zamora Gomez  
Miguel Gomez Hidalgo  
Nemesio Pastor García  
José Paja Gonzalez

Simancas 28 de Febrero de 1887.— El Alcalde, Manuel G. Llanos.—El Secretario, Marcelino García.

NÚM. 513.

### **Ayuntamiento constitucional de Villabrágima.**

Lista rectificada y ultimada de los individuos de esta villa que pueden tomar parte en la eleccion de Compromisarios para Senadores, formada segun las prescripciones del art. 25 de la vigente Ley electoral y que segun dispone el art. 26 se fijó al público del 1.º al 31 de Enero anterior, sin que se produjera contra ella reclamacion alguna.

#### **Señores Concejales.**

D. Juan Martinez Tomillo  
Rafael Perez Villacorta  
Evaristo Martinez Cortina  
Leon de Vega Criado  
José Herrero Cardeñosa  
Patricio Villa Diez  
Eulogio Martin Prieto

#### **Señores contribuyentes.**

D. Vicente Mateo Alvarez  
Juventino Cebrian Moreno  
Aureliano Valbuena Maestro  
Tomás Mateo Alvarez  
Eladio Martin Blanco  
Jorge Valdivieso Perez  
Vicente Mateo Moreno  
Juan Gutierrez Treviño

German Tomillo Mateo  
 Vicente Tomillo Caballero  
 Tomás Fernandez Perez  
 Venancio Izquierdo Mateo  
 Anatolio Valdivieso de Castro  
 Manuel Marin Mateo Gonzalez  
 Isidro Herrero Alonso  
 Mauricio Garzon Lopez  
 Saturnino Maestro de Castro  
 Lope Mateo Moreno  
 Juan Francisco Martinez Rodriguez  
 Pedro Izquierdo Herrero  
 Juan Valdivieso Maestro  
 Guillermo Diaz de la Peña Herrero  
 Ignacio Valdivieso de Castro  
 Alejandro Valdivieso de Castro  
 Luciano Martinez Belmonte  
 Antolin Esteban Martin  
 Francisco Cocho de Castro  
 Restituto Martin Carro  
 Rafael Esteban Martin  
 Fernando Tomillo del Rio  
 Florencio Carro Blanco  
 Fidel Salcedo Cifuentes  
 Jacinto Gomez Herrero  
 Mauricio Valdivieso Belmonte  
 Antonio Cebrian Rodriguez  
 Pedro Simon Herrero

Villabragima 20 de Febrero de 1887.—El Alcalde en cargos, Rafael Perez Villacorta.—Por su mandado, El Secretario, Juan F. Martinez.

NÚM. 514.

**Ayuntamiento constitucional de Villanueva de San Mancio.**

Lista definitiva de los señores de Ayuntamiento y mayores contribuyentes vecinos de esta villa que son electores para Compromisarios para Senadores, que ha formado este Ayuntamiento, á los efectos que previene el artículo 29, de la vigente Ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

**Señores del Ayuntamiento.**

D. Julian Gutierrez Palencia  
 Benigno Palencia Sanchez  
 José Robles de Prado  
 Tomás Delgado Palencia  
 Pedro Martin Paniagua

**Mayores contribuyentes.**

D. Matías Palencia Gutierrez  
 Juan Francisco Villarroel Rojo  
 Victorio de Castro Palencia  
 Castorio Palencia Palencia  
 Braulio Gutierrez Palencia  
 Miguel Diez Asensio  
 Lazaro de Castro Palencia  
 Alejo Moras Martin  
 Luis Arias Garcia  
 Ventura Melero Palencia  
 Crescenciano Sanchez Calderon  
 Casimiro Cabrera Valerio  
 Clemente Rojo Alonso  
 Francisco Martinez Rojo  
 Francisco Palencia Sanchez  
 Epifanio Rodriguez Martinez  
 Luis Robles de Prado  
 Teófilo del Campo Rodriguez  
 Cecilio Blanco Gutierrez  
 Gregorio Velasco Guillen  
 Cándido Martinez Martin  
 Luciano Cabrera Gil  
 Pablo Palencia Tomé  
 Cándido Ruiz Palencia

Villanueva de San Mancio á 1.º de Marzo de 1887.—El Alcalde, Julian Gutierrez.—Por su mandado, Hilario Palencia Tomé, Secretario.

**Seccion quinta.**

NÚM. 525.

**Don Manuel Garcia del Pozo y Merino, Juez de instruccion del distrito de la Plaza de Valladolid.**

Hago saber: Que el dia diez y siete del actual, hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, la venta en pública subasta de los efectos siguientes:

	Ptas. Cts.
Primeramente, un almirez con su mano en	1 50
Una sombrilla de algodón en	50
Una palmatoria en	50
Otra metal en	50
Otra de loza con su pie en	1
Un arma cachorrillo en	1
Un salero cristal en	25
Una cacilla y un colador en	1

Una navaja, un trinchete, una sierra y varias herramientas de carpintería en	50	Dos fundas de almohada, una con guarnicion en	1
Un catre de tijera en	4	Un mantel viejo en	50
Una esclavina paño color plomo, embozos astracán blancos en	3	Cuatro pares de calcetines en	75
Dos americanas en	3	Dos retazos tela de colchon en	25
Dos pares de pantalones en	4	Uno de franela en	10
Dos chalecos mediano uso en	1	Un pañuelo blanco de hilo en	15
Una cubeta pequeña en	1	Una chambra negra en	1
Un baul número uno en	1	Un par calzoncillos en	50
Una boina blanca con borla verde de seda en	25	Una caja instrumentos de matemáticas en	1 50
Un sable con su vaina en	2	Unas tijeras en	25
Una cartera de viaje en	4	Tres cuchillos en	50
Dos cortinillas blancas en	50	Una navaja en	5
Dos varas tela de colchones en	1	Una corbata de seda y tapabocas en	1 50
Un pañuelo de tres puntas blanco en	1	Dos abanicos en	10
Una colcha de cama con flores azules y blancas en	2	Un par de guantes en	25
Un chaleco color barquillo en	50	Un pañuelo de hilo en	25
Un retazo de paño blanco en	1	Otro color de tres puntas en	25
Una pieza de sábana en	50	Una caja con dos gemelos de nácar y dos broches oro en	3 50
Un mantel usado en	75	Un rosario engarzado en plata con medallas de id. en	2 50
Dos saquitos con ovillos de hilo en	50	Un bolsillo en	25
Varios pedazos de papel pintado en	25	Catorce libros diferentes tratados en	3 50
Cinco bastones en	3	Un antejo de larga vista en	50
Tres paraguas de seda en	1 50	Un baul número tres en	1 50
Uno de alpaca en	50	Cuatro cuchillos nuevos, mangos hueso en	1
Tres sombrillas en	1 50	Dos tenedores con idem en	50
Un cepillo para ropa en	50	Una escribanía pasta negra en	1
Un edredon en	1	Un fuelle de chimenea francesa en	50
Dos tapetes en	1	Un espejo pequeño redondo en	10
Una alfombra en	1	Un cuadro marco dorado Virgen del Carmen en	25
Cuatro toallas en	2	Otro ovalado con un retrato en	25
Ocho chalecos en buen uso en	1 50	Un portamonedas de seda bordado plata y oro en	75
Una capa nueva de paño color café, embozos de astracán finos en	20	Ocho corbatas de seda de varios colores en	1
Dos pares de pantalones en buen uso en	8	Dos estambre seda en	25
Un abrigo de astracán color botella en	3	Ocho pares de calcetines en	1
Cuatro chaquetas en buen uso en	4	Dos pares medias de lana en	50
Un saco de cáñamo nuevo en	25	Dos cortinas verdes en	50
Una bolsa con una cruz pequeña de plata en	1	Tres paños de cocina en	15
Una colcha blanca rayada en	2	Cuatro pedazos merino nuevo color grosella en	50
Dos pares de tijeras en	25	Dos retazos muselina blanca en	20
Un tapete de camilla bayeta verde en	5	Tres varas seda encarnada en	1
Cinco corbatas en	1 25	Dos manteles de hilo en	2
Cuatro cuadros en	1	Dos servilletas en	50
Dos platos en	25	Un peinador de señora en	1
Dos fuentes de porcelana en	50	Una colcha nueva color rosa con fleco en	2
Otra más pequeña en	50	Una cortina grande tela colchones en	1
Un arma cachorrillo en	1	Cuatro cortinas de muselina en	1
Un baul número dos en	1 50	Una esclavina paño blanco en	50
Seis pares calzoncillos algodón en	2		
Cuatro camisas de lo mismo en	4		

Tres camisas finas de batista en	3	
Una camiseta interior de franela en	75	
Una tela de paraguas en	10	
Cinco sábanas en buen uso, una con iniciales I. M. S., en	7 50	
Una camisa vieja de hilo en	15	
Un almohadon con puntilla en	75	
Un pantalon de dril blanco en	75	
Un pañuelo de seda blanco pintas moradas y negras en	1	
Unos calzoncillos en	1 50	
Una camisa interior en	25	
Un chaleco color barquillo en	50	
Dos pañuelos hilo iniciales D. B. en	25	
Otro con iniciales M. L. en	15	
Dos paños blancos de cubrir sepulturas en	1	
Dos piezas sábanas de hilo en	75	
Cuatro corbatas usadas en	50	
Una hoja de espadin en	1	
Dos fundas de almohada en	75	
Un pedazo piel de gamuza en	10	
Una mesa de pino con cajon en	1	
Cuatro navajas de afeitar en	50	
Un decímetro en	5	
Una caja con objetos de escaso valor en	50	
Dos pares de tijeras en	25	
Dos candados con llave en	30	
Unos zapatos de niño en	30	
Una mesa pino con cajon en	1 50	
Una palmatoria de metal en	50	
Un quinqué en	50	
Una sarten pequeña en	25	
Dos cepillos en	1	
Dos botellas en	10	
Dos tenedores de metal en	20	
Un cubierto de metal blanco en	25	
Un porta-plumas, dos cruces y unos colgantes, todo de plata, en	4	
Dos cuchillos de gallon con cabos de plata en	6	
Dos idem lisos con idem, idem en	7	
Cuatro cubiertos y una cuchara plata de ley, que pesan 850 miligramos, en	76 50	
Total	266 55	

Cuyos efectos, como de la pertenencia de Juan Villanueva del Moral, se sacan por segunda vez á la subasta para con su producto, hacer pago de la indemnizacion y costas originadas en causa que se le siguió sobre violacion, advirtiéndose que se rebajará el veinticinco por ciento de la tasacion y que, para tomar parte en la subasta, se consignará previamente el diez por ciento del valor de los efectos.

Dado en Valladolid á primero de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.—Manuel García del Pozo.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Luis Estéban.

NÚM. 524.

### Don Francisco Sanlloriente, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

A todas las autoridades é individuos de la policia judicial y Guardia civil, en nombre de la Reina Gobernadora (q. D. g.) hago saber: Que en la noche del veinticuatro al veinticinco del corriente han sido robadas las alhajas que se describirán á continuacion, de la iglesia parroquial de San Estéban del Molar, habiendo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo, se proceda á la busca y ocupacion de indicadas alhajas y á la detencion de las personas en cuyo poder se hallen si fuesen sospechosas ó no justifiquen su legitima adquisicion, conduciéndolas á disposicion de este Juzgado, para lo cual expido esta circular que se insertará en todos los periódicos oficiales.

Dado en Villalpando á veintisiete de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Francisco Sanlloriente.—De orden de su señoría, Sérgio Coca.

#### Descripcion de las alhajas.

Un cáliz de plata, en buen uso, con el vaso sobredorado en su parte interna y con esmaltes por fuera hasta la mitad de la copa, con el pié rayado, de una libra de peso y media vara de altura.

Un copon de plata, en buen uso, liso, que pesará de ocho á diez onzas y de una cuarta de altura.

Tres crismas del mismo metal, lisas, marcadas, la de los Santos Oleos con una O., la de la Santa Uncion con una U. y la del Crisma con una cruz, que pesarán seis onzas cada una.

Un rosario sencillo, adornado con una medalla, un corazon y una crucecita, todo de plata y de una onza de peso próximamente.

Otro cáliz de bronce, liso, con la copa dorada, de media libra de peso y una cuarta de altura.

VALLADOLID.—1887.

IMPRESA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL  
Palacio de la Diputacion.